TERREMOTO Y MAREMOTO EN CHILE: UNA VISIÓN DESDE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS AFECTADOS

SÍNTESIS

El año 2010 quedará marcado por uno de los desastres naturales más graves vividos en Chile y el mundo, cuyas consecuencias afectaron a algunas de las regiones más pobladas del país. En este capítulo se pretende rescatar la percepción y el relato de los niños sobre los efectos de la tragedia y de algunas de las medidas que se han tomado para mitigar y reparar sus efectos. La destrucción de bienes y servicios, así como los daños a las personas y la propiedad, afectan gravemente el desarrollo de los niños y de sus familias, lo que obliga al Estado y la comunidad a realizar importantes labores de protección y restitución de sus derechos.

El terremoto afectó a una población infantil que, según los estudios sobre condiciones de vida de la infancia, muestra una notoria brecha de desigualdad respecto del resto de la población infantil del país, la que puede aumentar por efectos de la destrucción causada. En este contexto, la necesidad de políticas adecuadas de salud, educación y erradicación del trabajo infantil es urgente.

Finalmente, se hace un breve análisis de un aspecto de especial gravedad, la situación posterior al terremoto de las personas privadas de libertad en la sección juvenil de la cárcel de El Manzano, que se encuentra por debajo de los estándares mínimos de garantías que establece el derecho internacional y nacional.

Palabras clave: Derechos del niño, terremoto, respuesta humanitaria, opinión del niño.

INTRODUCCIÓN

Los desastres naturales producen un importante daño directo a las personas y a la infraestructura de servicios y bienes que hacen posible una vida digna. Las personas afectadas quedan dañadas y expuestas a situaciones de afectación de sus derechos humanos, ya sea por efectos

del propio desastre como de la violencia o el abandono de parte de personas cercanas, incluso de los propios agentes del Estado.

Por estas razones, en general se reconoce que los desastres naturales son desastres humanitarios, caracterizados por una alta vulnerabilidad de grupos humanos numerosos, que se puede traducir en vulneraciones de derechos más o menos generalizadas.

Técnicamente, un terremoto y maremoto generan un daño importante y dan lugar a una *crisis humanitaria*[1] *o situación humanitaria,* que obliga a los Estados y al sistema internacional a elaborar una *respuesta humanitaria,* destinada a mitigar los daños, impedir nuevas vulneraciones de derechos, recuperar la infraestructura pública y privada de los servicios y reintegrar a las personas afectadas a una vida normal en la sociedad. Estas medidas deben considerar los principios asentados firmemente en el derecho internacional, como son la prioridad no excluyente de la protección de los derechos de la infancia, la igualdad de género y la no discriminación racial.

La noción señalada permite diferenciar la mera ayuda frente a un desastre del deber del Estado de proveer esa ayuda y el derecho correlativo de las víctimas a recibirla. Ante la falta de un tratado internacional sobre la asistencia humanitaria en los desastres naturales, el derecho a la asistencia se ha ido desarrollando a través de la interpretación de los deberes generales de protección de los derechos contenidos, por ejemplo, en la Convención sobre Derechos del Niño en sus artículos 3.2 y 4, y en otras normas y acuerdos internacionales. Esta construcción progresiva ha llevado a que se definiera que *toda persona tiene el derecho a recibir del gobierno y otras organizaciones la ayuda necesaria para sostener su vida y dignidad en los desastres naturales,*[2] y al reconocimiento de que se debe dar prioridad a los grupos más vulnerables de la población, entre los que se reconoce a los niños, a los ancianos y a los discapacitados.[3]

La mencionada prioridad de atención y protección a la infancia encuentra igualmente fundamentos en la normativa internacional vigente en Chile, particularmente en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, CDN), que consagra el principio del interés superior del niño, que debe entenderse, en el contexto señalado,

1 Un desarrollo completo de esta relación se encuentra en The Sphere Project, *Humanitarian Charter and Minimum Standards in Disaster Response*, Ginebra, 2004, donde se identifican normas internacionales, acuerdos interinstitucionales y códigos de conducta de organizaciones públicas o privadas internacionales; ver especialmente pp. 313-324.

2 R. Hardcastle y A. Chua, "Humanitarian Assistance: Towards a Right of Access to Victims of Natural Disasters", *International Review of the Red Cross* 325, pp. 589-609. La noción ha sido desarrollada por uno de los órganos internacionales de mayor relevancia en las situaciones de emergencia, como es la Cruz Roja Internacional. Por su parte, la Asamblea General de Naciones Unidas (A/RES/46/182, 19 de diciembre de 1991) estableció los criterios que deben guiar la asistencia a la emergencia, estableciendo que ésta debe vincularse con la rehabilitación de las víctimas y el desarrollo, y en general se considera esta ayuda como parte de los deberes derivados de las normas del derecho internacional.

3 The Sphere Project, *Humanitarian Charter and Minimum Standards in Disaster Response*, p. 6.

como una atención prioritaria a la protección y satisfacción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La misma norma agrega, en su numeral 2, el derecho de los niños a un cuidado y protección especial. En igual sentido se pronuncia el artículo 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Al respecto, UNICEF ha desarrollado recientemente (mayo de 2010) un conjunto de *Compromisos básicos para la infancia en actividades humanitarias* que se aplican para todo tipo de crisis humanitaria, esto es, sea derivada de un desastre de la naturaleza o de la acción del hombre, como los conflictos armados. Para UNICEF una emergencia "es una situación que amenaza la vida y el bienestar de una parte considerable de la población, y exige medidas extraordinarias para garantizar su supervivencia, su cuidado y su protección".[4]

Además, UNICEF señala que se debe prestar especial atención a que los niños puedan ser sujetos activos de la acción humanitaria, contribuyendo con su opinión tanto al diagnóstico como a las medidas de reparación y protección, en conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la CDN.[5]

En el presente *Informe* se describen, en primer lugar, los hechos acontecidos el día 27 de febrero, posteriormente se narra el impacto de la catástrofe relevando el relato de los propios niños afectados, y se concluye analizando las obligaciones que surgen para el Estado de Chile, en particular en tres dimensiones: la educación, la protección y la convivencia familiar.

Metodológicamente, este capítulo se orientó a recoger las opiniones de los niños, en consonancia con el artículo 12 de la CDN, para lo cual investigadores de la Corporación Opción, organización no gubernamental dedicada al trabajo en derechos de los niños, procedieron a obtener información directamente de los niños afectados a través de entrevistas grupales realizadas en terreno a pocos meses del terremoto. Los relatos de los niños se han enmarcado en la normativa del derecho internacional.

1. LOS HECHOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2010

El sábado 27 de febrero de 2010, a las 3:34 AM, Chile fue sacudido por un terremoto que alcanzó una magnitud de 8,8 grados en la escala de Richter, cuyo epicentro se ubicó en el mar, a 47,4 kilómetros de profundidad de la corteza terrestre, frente a las localidades de Curanipe y Cobquecura, cerca de 150 kilómetros al noroeste de Concepción. En Santiago el sismo tuvo una duración aproximada de 2 minutos 45 segundos.

4 UNICEF, *Compromisos básicos para la infancia en actividades humanitarias*, Nueva York, mayo de 2010, p. 4.
5 Id., p. 7.

Las regiones del país más afectadas por el terremoto fueron Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía, las que concentran más de 13 millones de habitantes, equivalentes a cerca del 80% de la población total del país. En las regiones del Maule y del Biobío el terremoto alcanzó una intensidad de IX en la escala de Mercalli, destruyendo gran parte de ciudades como Talca, Constitución, Concepción, Cobquecura y el puerto de Talcahuano.

Después del terremoto, un fuerte tsunami impactó las costas chilenas, arrasando varias localidades ya devastadas por el impacto telúrico. El archipiélago de Juan Fernández, pese a no sentir el sismo, resultó impactado por las marejadas, que asolaron su único poblado, San Juan Bautista. La alerta de tsunami generada para el océano Pacífico se extendió posteriormente a 53 países ubicados a lo largo de gran parte de su cuenca, llegando entre otros a Perú, Ecuador, Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, la Antártida, Nueva Zelanda, la Polinesia Francesa y las costas de Hawai.

Las víctimas fatales ascienden a la cifra de 521 fallecidos, mientras que las viviendas con daño severo fueron cerca de 500 mil y se estima un total de 2 millones de damnificados. Se trata de la peor tragedia natural vivida en Chile desde 1960, año en que aconteció el segundo terremoto más fuerte en el país y uno de los cinco más fuertes registrados en el mundo desde que existen registros sismológicos.

Dada la gravedad de la situación, la entonces Presidenta Michelle Bachelet declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en las regiones del Maule y Biobío.

2. DIMENSIÓN DE LA CATÁSTROFE

La magnitud de la tragedia agudizó los graves déficit sociales en las regiones de O'Higgins, Maule y Biobío, las que albergan en su conjunto al 22,7% de la población menor de dieciocho años del país. De acuerdo al Índice de Infancia,[6] indicador gubernamental que monitorea las condiciones de vida de la infancia, estas tres regiones se encontraban para la fecha del terremoto muy por debajo del promedio del país. El índice mide aquellas condiciones esenciales para el desarrollo de la niñez y adolescencia de acuerdo a cuatro dimensiones: salud, educación, habitabilidad e ingresos. Conforme a lo observado, dos parecen ser los puntos más afectados como consecuencia del terremoto: educación y habitabilidad.

6 Observatorio Nacional de la Infancia y la Adolescencia, *Índice de infancia y de la adolescencia, una mirada comunal y regional*, vol. I, agosto de 2009.

Hasta antes del terremoto, Chile contaba con un indicador nacional de habitabilidad de 0,822.[7] Para el cálculo del indicador se consideraron los siguientes aspectos: el sistema de distribución de agua, el sistema de eliminación de excretas, la disponibilidad de energía eléctrica y la materialidad de la vivienda. Todos estos indicadores variaron luego de la catástrofe.

Si bien la dimensión de habitabilidad es una de las de mejores resultados en el Índice de Infancia, antes del terremoto las regiones del Bíobío y del Maule ya se situaban muy por debajo del índice nacional. Solo la región de O'Higgins se elevaba por sobre la media nacional, con 0,830.

En cuanto a la dimensión educación, el indicador se construye sobre los siguientes criterios: cobertura prebásica, básica y media; escolaridad promedio de los miembros del hogar de 25 y más años, y puntajes de pruebas de rendimiento escolar (SIMCE de cuarto básico, octavo básico y segundo medio). En esta dimensión las tres regiones más afectadas por el sismo ya antes se situaban por debajo del índice nacional (0,659). Bíobío registraba un 0,652, O'Higgins 0,600 y Maule 0,587.

En la dimensión de ingresos el panorama era similar: las tres regiones se situaban por debajo del índice nacional (0,634). De hecho, la Región del Bíobío se encontraba en el último lugar del ranking por regiones, con 0,514.

La respuesta del Estado se comenzó a gestionar sin tener bien dimensionada la magnitud de la catástrofe. Se contaba solo con cifras preliminares, y los primeros antecedentes oficiales los entregó el Gobierno a través del mensaje presidencial que acompañó al proyecto de ley que creaba el Fondo Nacional de Reconstrucción:

> A esta fecha sabemos que no menos de 486 personas perdieron la vida producto del terremoto o maremoto, mientras que 79 se encuentran aún desparecidas y al menos 800 mil chilenos resultaron damnificados. A ello hay que agregar la destrucción y pérdida material, tanto de propiedad pública como privada, que alcanza cifras inconmensurables. Ciudades tan importantes como Talcahuano, Concepción o Constitución fueron arrasadas, gravemente afectadas o quedaron incomunicadas por vía terrestre. Pueblos enteros, como Dichato, Duao, Iloca, Pelluhue, Curanipe, desaparecieron. A nivel nacional, más de 190 mil viviendas quedaron derrumbadas o inhabitables, más de cuatro mil escuelas inutilizables, equivalentes al 42% del total de las existentes en las regiones afectadas, 79 hospitales en el suelo o con

7 El Índice de Infancia sigue la misma metodología usada en el IDH, donde se estandarizan todas las variables en una escala entre 0 y 1, donde 0 corresponde al mínimo logro y 1 al logro más alto.

daños estructurales o significativos. A ello hay que agregar miles de empresas, especialmente pequeñas y medianas, arruinadas y decenas de miles de empleos perdidos, todo lo cual impactará negativamente la economía nacional y el desarrollo de Chile.[8]

3. OBLIGACIONES DEL ESTADO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

¿Cuáles son las medidas efectivas que el Estado debe adoptar para garantizar los derechos a la salud, educación y, en términos más amplios, la protección del desarrollo de los niños en estas circunstancias excepcionales? ¿Deben las acciones de reconstrucción y rehabilitación de las personas orientarse por el principio de protección preferente de los derechos de los niños? ¿Cómo debe asumir el Estado la necesidad de fortalecer la capacidad de participación de los niños, niñas y adolescentes, y al mismo tiempo integrar a las diversas organizaciones no gubernamentales del área de la infancia, para articular una movilización y una acción mancomunada? Son todos desafíos a los que debe responderse, especialmente cuando ya han decantado las urgencias y el país vuelve a la normalidad.

En el contexto señalado, se debe abrir la discusión sobre los mecanismos para garantizar los derechos de los niños en situaciones de emergencia, de modo de asegurar la protección y restitución de los derechos afectados de todos los habitantes, particularmente de los colectivos más vulnerables, entre los que se encuentran los niños según lo disponen la CDN y la Convención Americana de Derechos Humanos.[9]

La respuesta, conforme a la normativa internacional, debe estar orientada hacia la restitución y protección de los derechos de los niños, como lo afirma el artículo 3.1 de la CDN. La CDN contempla un núcleo de obligaciones para los Estados Partes que resultan pertinentes de señalar:

1. En situaciones de emergencia se deben tomar medidas para proteger y restablecer los derechos de los niños a disfrutar de un nivel de vida adecuado a su desarrollo (art. 27 CDN) y sus derechos a la salud, a la educación, a la alimentación y a la convivencia familiar, en un marco de protección integral de su desarrollo y

8 Mensaje Presidencial de la Ley 20.444, que crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo a las donaciones en caso de catástrofe, 10 de abril de 2010.
9 Los derechos de los niños en situaciones de emergencia son reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que dispone en su artículo 27 que no es posible suspenderlos en caso de guerra, peligro público u otra emergencia. Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha afirmado que "la Comisión reconoce que la Convención sobre Derechos del Niño, junto con otros instrumentos internacionales, constituyen un corpus iuris internacional para la protección de los niños, que puede servir como "guía interpretativa", a la luz del artículo 29 de la Convención Americana, para analizar el contenido de los artículos 8 y 25 y su relación con el artículo 19, de la misma Convención", Opinión Consultiva 17, 2002, p. 51.

reconocimiento de su capacidad de participar en las decisiones de la comunidad que les afecten (art. 12 CDN).

2. De acuerdo al artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados se obligan a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella, hasta el máximo de los recursos que dispongan y cuando sea necesario dentro del marco de cooperación internacional.[10] Esta cooperación puede ser necesaria tanto en la situación misma de la emergencia o para etapas posteriores de reconstrucción.
3. Todas las medidas que se adopten deben basarse en los cuatro principios generales de la Convención: no discriminación, interés superior del niño, garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño, y derecho a ser oído.[11]

En síntesis, en situaciones de desastre todas las instituciones y organizaciones deben asegurar la protección de la niñez pero considerando a los niños y adolescentes como actores activos, tomando en cuenta su nivel de desarrollo físico, social y emocional, valorando sus opiniones y capacidades, y propiciando espacios y mecanismos de participación plena.[12] El derecho a ser oído, y en especial la participación de toda la comunidad, incluidos los niños, son la base para buscar las soluciones más acordes a las necesidades y realidades locales.

4. EL RELATO DE LOS NIÑOS ACERCA DE LA TRAGEDIA

Los niños describen de este modo el escenario que enfrentaron:

> Vivíamos al lado de los marinos y no nos avisaron nada y eran los primeros que estaban ahí en el cerro.
> *Niño, Constitución*

10 En el mismo sentido, Observación General N°5 del Comité de Derechos del Niño del año 2003, sobre Medidas Generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños, artículos 4 y 42, y párr. 6 del artículo 44: "7. La segunda frase del artículo 4 refleja la aceptación realista de que la falta de recursos financieros y de otra índole puede entorpecer la plena aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales en algunos Estados; esto introduce a la idea de la 'realización progresiva' de tales derechos: los Estados tienen que poder demostrar que han adoptado medidas 'hasta el máximo de los recursos de que dispongan' y, cuando sea necesario, que han solicitado la cooperación internacional. Los Estados, cuando ratifican la Convención, asumen la obligación no solo de aplicarla dentro de su jurisdicción, sino también de contribuir, mediante la cooperación internacional, a que se aplique en todo el mundo".
11 De acuerdo a los principios establecidos en la CDN, los niños deben recibir atención prioritaria en tres áreas: 1. Apoyo a la reconstrucción emocional de los niños afectados (artículos 3.2, 6, 19 y 27). 2. Garantizar su derecho al acceso y a la calidad de la educación (artículos 28 y 29), y 3. Garantizar su derecho a la convivencia familiar (artículos 9, 27).
12 Pedro Ferradas y Neptaly Medina, *Riesgos de desastre y derechos de la niñez en Centroamérica y el Caribe*, Lima, ITDG, 2003.

> En el cerro andaban los bomberos diciendo que no había alerta; mi tía con mi mamá bajaron y llegaron todos mojados arriba.
> *Niño, Talcahuano*

En las localidades costeras, los avisos de alerta por la eventual ocurrencia de un tsunami llegaron desde los propios habitantes. No hubo tiempo para esperar alguna confirmación oficial y en su reemplazo actuaron los mecanismos de comunicación verbal directa.

> Nos empezó a temblar y no íbamos a arrancar pero después llegó mi tío, que salió pa' la mar y es pescador, él nos llegó gritando y ahí nos fuimos pa' allá [el cerro].
> *Niño, Constitución*

La escasa presencia de autoridades contribuyó a la sensación de incertidumbre entre los niños.

> Las únicas personas que andaban avisando por las calles, por cada calle de Constitución, eran la PDI y los bomberos, y nadie más.
> *Niño, Constitución*

El relato de los niños da cuenta de las acciones solidarias y de vital ayuda en medio de una situación límite. Ellos fueron testigos privilegiados de la movilización de los residentes de los sectores costeros, quienes, desprovistos de una conducción formal de parte de alguna autoridad, configuraron una eficaz respuesta espontánea activada por la presencia de liderazgos naturales pero circunscritos a la cercanía física, como es el caso de vecinos.

> Nosotros cuando íbamos arrancando íbamos diciendo ¡arranquen!, ¡arranquen! Y salían todos pa' fuera y decían ¿qué pasó?, ¿qué pasó?, ¿qué pasa? Y le dijo mi tío, ¡arranquen, arranquen, que viene la ola!
> *Niña, Constitución*

> Nosotros no sabíamos, nadie creía que era un terremoto y que venía una ola.
> *Niño, Constitución*

> Vino donde nosotros el carro de bomberos y nos dijeron: señora, ¿qué hace aquí? Viene la ola, arránquese pa' los cerros. Y nosotros empezamos a golpearles, nosotros estábamos dispiertos y nosotros empezamos a golpearles a los vecinos, que salieran, y los vecinos, ¡ay!, ¿qué pasa?, ¿qué pasa? ¡Fue un terremoto y

> ahora va a venir la ola! ¡Entró un tsunami!... Y el vecino de al lado de nosotros se quedó atrapado y un tío mío, que mi mami le arrendaba pieza, el tío lo salvó, porque no podía salir y rompían vidrios y no podía salir.
> *Niña, Constitución*

Los niños recuerdan que antes del terremoto habían participado en ensayos de evacuación ante tsunamis, pero relatan que esos ejercicios fueron objeto de críticas por parte de la comunidad en su momento.

> Nosotros íbamos para la Cruz del Calvario como le dije..., y ahí siempre evacuábamos y hacíamos pruebas, y después algunas personas decían: ayy, la profesora que anda sacando a los niños en vez de hacerles clases.
> *Niño, Constitución*

Los testimonios son coincidentes en afirmar que en los instantes siguientes al terremoto no escucharon la alerta de tsunami. La desinformación en torno a la posibilidad de ocurrencia de un evento de esas características, y la omisión de medidas preventivas oportunas por parte de la autoridad, precipitaron el desplazamiento de grupos de personas hacia zonas cercanas al mar, las que quedaron expuestas a un riesgo evidente. En esos grupos de personas había niños.

> Y ahí bajamos a la cancha y nos dijeron que no había alerta de tsunami, que era un temblor no más.
> *Niño, Talcahuano*

> Caminamos hacia Las Higueras, donde están los carabineros. Atrás hay un cerro y ahí estaba alguien con la radio escuchando lo que pasaba, y nosotros íbamos caminando por Colón para allá y nos pilló justo el tsunami.
> *Niño, Talcahuano*

Se constata el daño emocional que provocó en los niños la información errónea vertida desde fuentes diversas, la que aumentó su desorientación y temor. Profesionales de la Corporación Opción efectuaron entrevistas a niños en los días posteriores a la tragedia y relatan casos como el siguiente:

> Recuerdo el caso de un niño que estaba muy angustiado porque había arrancado hacia el cerro, donde no lograba encontrar a su mejor amigo. Producto de las informaciones que recibía creyó que toda la familia de su amigo había fallecido, lo que fue un

error ya que a la semana después lo logró ubicar, pero esta vivencia le generó un profundo daño emocional.

El artículo 6 de la Convención establece que el derecho a la supervivencia y el desarrollo debe estar garantizado al máximo posible por los Estados. Para que ello sea posible es necesario considerar que los niños, especialmente los de menor edad, son más vulnerables a los desastres y necesitan atención especial. En ese sentido la información que reciban los niños y sus familias en una catástrofe será crucial para prevenir situaciones de riesgo y también para entregar las herramientas necesarias para que los niños y la población en general puedan afrontarla.

Por otra parte, la sensación de inseguridad producto del recuerdo del sismo, el temor a las réplicas y los rumores de un nuevo terremoto configuraron un escenario atemorizante que tuvo un impacto en la salud mental de los niños.[13]

> Siento miedo porque puede venir otro temblor, las réplicas fuertes...
> *Niño, Talcahuano*

> Los niños lo presenciaron todo. Tuvieron que arrancar a los cerros y se desvelaron... Hubo mucho daño en los niños. Yo creo que esta inestabilidad emocional que sienten se acrecienta cuando se quedan sin casa, sin sus familiares, juguetes, sin sus apegos primordiales. Yo creo que ése es el daño más grande de los niños.
> *Profesional de una institución pública de la Región del Biobío*

La exposición a la información de los medios de comunicación, en particular las imágenes de la televisión, causó efectos directos en los niños, incrementando su angustia y su temor. Según un estudio del Consejo Nacional de Televisión, el 90% de los telespectadores dice haber experimentado sentimientos de preocupación con las imágenes que difundía la televisión.[14]

> Yo estaba tiritando.
> *Niña, Talcahuano*

> Me dolió la guata.
> *Niño, Talcahuano*

13 Según estudio de UNICEF, *La voz de los niños, niñas y adolescentes: Terremoto en Chile*, Chile, 2010, el 90% de los niños reconoce algún efecto psicológico producto del terremoto.
14 Consejo Nacional de Televisión, "El terremoto visto a través de la pantalla y de la audiencia. Estudio de cobertura televisiva del terremoto", 2010.

> Cuando llegó la luz mostraron cómo había quedado el centro, otras ciudades, la de Iloca...
> *Niño, Talcahuano*

> Salió una imagen de una tumba abierta.
> *Niña, Talcahuano*

> Sí, se abrían las tumbas.
> *Niño, Talcahuano*

También a través de los medios los niños se enteraron de problemas en la distribución de la ayuda a los afectados, aspecto que les tocaba vivir directamente dada la situación en que se encontraban sus familias, sin servicios básicos y en muchos casos sin alimentos. Esto provocó en muchos una sensación de impotencia e injusticia.

> Es que en la tele dijeron que había harta comida y que todavía no la traían para acá.
> *Niño, Talcahuano*

Las imágenes televisivas de los saqueos instalaron en la percepción de los niños una realidad caótica y valóricamente ambigua, en la que parecía que las circunstancias legitimaban conductas que son sancionadas en condiciones de normalidad.

> Se vio cuando estaban saqueando y cuando tiraban las lacrimógenas y esas cuestiones.
> *Niño, Talcahuano*

Asimismo los niños reportan que la vigilancia policial, al menos en Talcahuano, se ha incrementado después del terremoto.

> Mandaron carabineros de Santiago y andan como cien civiles.
> *Niño, Talcahuano*

> Andan tres patrullas de carabineros dando vuelta.
> *Niño, Talcahuano*

> El otro día andaba por acá y vi que andaban militares todavía.
> *Niña, Talcahuano*

Así, a la escasa presencia inicial de autoridades le siguió una masiva concurrencia de carabineros y militares. En los testimonios de los niños no aflora como un factor de riesgo o amenazante la imposición

del toque de queda –a raíz del caos social por el corte de suministros básicos–, y solo lo mencionan como un dato de contexto. Las escasas menciones al estado de excepción se relacionan con medidas de protección visibles, como la instalación de barreras en la entrada de pasajes residenciales, para evitar delitos o actos vandálicos en las viviendas.

El relato deja entrever que la sensación actual de los niños es de inseguridad e incertidumbre y que el temor todavía está presente en su vida diaria. El miedo se asienta en la circulación de rumores sobre un nuevo sismo de gran magnitud, con su correspondiente tsunami, que estaría próximo a ocurrir.

> Sí, todavía sigo sintiendo cosas, y dicen que viene otro terremoto entre ahora y agosto.
> *Niña, Talcahuano*

Los adultos que estaban con los niños esa madrugada, impotentes frente al poder de la naturaleza, declamaron plegarias a viva voz, hecho que impactó sensiblemente en muchos niños, y que todavía recuerdan con nitidez.

> Lo que más me asustó fue cuando mi mamá rezó para el terremoto, cuando estaba conmigo en la pieza y mi papá estaba en la otra.
> *Niño, Talcahuano*

4.1 Derecho a la educación

En la 49ª sesión del Comité sobre Derechos del Niño se realizó un Día de Debate General sobre el derecho del niño a la educación en situaciones de emergencia. En esa oportunidad el Comité recalcó que la educación es un derecho inalienable que está intrínsecamente ligado con otros derechos fundamentales tanto "dentro" como "fuera" de la situación de emergencia. De la sesión surgieron recomendaciones para que el Estado prevenga posibles emergencias y adelante acciones para la emergencia misma y para el período de reconstrucción; también se relevó la necesidad de que los Estados acojan los estándares elaborados por la INEE (Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia).[15]

15 La INEE es una red global de más de 100 organizaciones y 800 miembros en las que participan representantes de CARE de los Estados Unidos, el Comité Internacional de Rescate (IRC), International Save the Children Alliance (SCF), Norwegian Refugee Council (NRC), UNESCO, ACNUR, UNICEF y el Banco Mundial. Este grupo elaboró un manual de normas mínimas para la educación en situaciones de emergencia, crisis crónicas y reconstrucción temprana en el año 2004.

Luego del 27 de febrero el acceso a la educación se vio rápidamente restablecido. Sin embargo, en muchos casos se trata de soluciones de emergencia y esencialmente transitorias que generan problemas de hacinamiento en las salas de clases, reducción de jornada a fin de poder utilizar la infraestructura en colegios que se han perdido, lo que incide negativamente en el proceso de aprendizaje de los niños. La Convención sobre Derechos del Niño, en el artículo 29, reconoce tanto el derecho del niño a acceder a la educación como su derecho a que ésta sea de calidad. No basta entonces con que los niños puedan tener educación, sino que esta educación debe estar encaminada al desarrollo pleno de los niños, para lo que es necesario infraestructura adecuada, profesores que motiven a los alumnos en el ejercicio de sus derechos fundamentales y una enseñanza que respete y promocione los derechos humanos.

A la mayoría de los niños de Constitución y Talcahuano, que se encuentran residiendo en lugares transitorios, el colegio al cual asisten actualmente les queda lejos. Sin perjuicio de lo anterior, se observaron iniciativas mitigadoras de dicho problema. Así, por ejemplo, en Talcahuano, el colegio contrató los servicios de un furgón escolar para trasladar a los niños. No obstante las distancias más largas que deben recorrer hoy, el trayecto no lo perciben como peligroso y observan una serie de mejoras en relación con el anterior establecimiento. Muchas de esas mejoras están relacionadas con la infraestructura, tales como la luminosidad de las salas, la estética del lugar y la limpieza de baños y salas.

> Más encima cuando llovía los baños se goteaban todos por dentro.
> *Niño, Constitución*

> El colegio anterior era más oscuro.
> *Niño, Talcahuano*

> El otro baño se goteaba y eran más sucios.
> *Niña, Talcahuano*

> Las salas son más bonitas, tenemos mesas individuales, antes eran de a dos.
> *Niña, Talcahuano*

> Hay calefacción en las salas.
> *Niño, Talcahuano*

Si bien en la infraestructura los niños en algunos casos captan un cambio positivo –lo que deja de manifiesto la precariedad de los establecimientos antes del terremoto–, el rendimiento escolar se ha visto

resentido por dificultades en los procesos de aprendizaje, problemas asociados a los efectos del terremoto y a las medidas implementadas para garantizar rápidamente el acceso a la educación.

La actitud frente al estudio se ha modificado y crece el desgano, con negativas consecuencias en el rendimiento; también el miedo a nuevos sismos ha impactado en la capacidad de concentración, en el colegio y en los hogares.

> Las materias ahora son más difíciles.
> *Niño, Talcahuano*

> Yo estoy muy mal y no veo a algunos con muchas ganas.
> *Niño, Constitución*

> Es que cuando empiezo a hacer las tareas como que me cuesta cuando empieza a temblar.
> *Niña, Talcahuano*

> A mí se me olvidó todo con el terremoto.
> *Niño, Constitución*

> Aquí todo el curso nos sacamos puros cuatro.
> *Niño, Constitución*

> Yo creo que la metodología de trabajo se vio afectada. No había pizarras suficientes, los niños no estaban cómodos en un lugar abierto donde el ruido ambiental genera mucha distracción. Fue muy difícil que los niños se concentraran.
> *Profesional, Tomé*

Dentro de la sala de clases los niños han advertido cambios en el estado de ánimo de los profesores, los que con frecuencia muestran signos de irritabilidad.

> Son un poco más enojones, sí. Antes no eran enojones... Parece que el terremoto los cambió.
> *Niño y niña, Constitución*

También los propios niños experimentan alteraciones del ánimo. Las relaciones con sus compañeros se han tensionado y en algunas situaciones han dado paso a la violencia. Esta cuestión preocupante ha de ser considerada por las autoridades del sistema educacional, ya que las condiciones de hacinamiento y alteración emocional de niños y profesores son gatilladoras de conflictos dentro del ámbito escolar.

Todos nos ponemos a pelear en el colegio.
Niño, Constitución

En la tarde nos ponimos a peliar acá en el patio, aquí en el pasillo también.
Niño, Constitución

El terremoto profundizó un problema que venía desde antes... Si el profesor va a ser un dictador, va a ejercer violencia contra los niños y se impone el temor al castigo, yo siento que no avanzamos en nada.
Profesional, Tomé

La CDN (art. 29.1 a) establece que la educación deberá estar encaminada "a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades", pero las condiciones emocionales y físicas en que los niños se encuentran asistiendo a la escuela entraban ese objetivo, además de aumentar las desigualdades sociales existentes.

Destaca por otra parte la eficaz y en ocasiones espontánea respuesta de la comunidad ante la necesidad de reanudar las clases. Profesores y apoderados se coordinaron para retomar el año escolar incluso en los propios domicilios de los niños, donde se reunían cursos enteros para recibir los contenidos educativos.

4.2 Salud

4.2.1 Salubridad e higiene

El artículo 24 de la CDN señala que los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios de tratamiento para la rehabilitación de la salud. Señala además que se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho a disfrutar de esos servicios.

La mayoría de los niños que participaron en el estudio relataron los problemas derivados de la falta de agua potable como consecuencia del sismo. Una minoría que no contaba con este vital elemento antes del terremoto tuvo una mayor capacidad de adaptación a las rigurosas condiciones que impuso la suspensión de este suministro. De todas formas, en las zonas más afectadas se hicieron evidentes las riesgosas condiciones sanitarias de los niños que debieron instalarse en campamentos y experimentar el racionamiento de agua.

> Fueron a instalar allá en el campamento así unos tambores grandes y conectaron unas mangueras así pa' abajo... Hay para cada casa una llave.
> *Niño, Constitución*

> El derecho a la salud de los niños se vio deteriorado, en particular por el tema de la salubridad, de volver a los campamentos, de tener agua de pozos. Muchos niños enfermos y con infecciones estomacales.
> *Profesional de institución pública de infancia*

Para paliar este déficit en los emplazamientos transitorios se buscaron soluciones provisorias como el acceso a depósitos de agua, conectados directamente con las mediaguas, y el uso de agua de pozo. El consumo de esta última comporta importantes precauciones, de lo que se desprende el riesgo al cual están expuestos los niños y sus familiares en la actualidad.

> Yo tomo agua de pozo.
> *Niño, Constitución*

> Mi tata se enferma más que antes.
> *Niño, Constitución*

> A mi abuela allá abajo antes no se le subía la presión y ahora le sube.
> *Niño, Constitución*

> La falta de higiene provocó la propagación de enfermedades.
> *Profesional de institución privada, Región de Biobío*

Los niños de Talcahuano, aunque en su mayoría no residen en campamentos, también consignan el deterioro de la salud de familiares que habitualmente no se enfermaban, pero que luego del terremoto han presentado diversas alteraciones de salud. Estos relatos tienen como elemento común la presencia de otros familiares, además de los directos, residiendo en la casa, factor que genera condiciones favorables para la rápida transmisión de enfermedades, entre las cuales la más frecuente es el resfrío.

El daño en estructuras y cañerías de las casas ha impedido o dificultado el baño diario de los niños que continúan residiendo en sus viviendas, por lo cual han debido recurrir a soluciones provisorias o a la buena voluntad de familiares u otros cercanos.

No me puedo bañar porque la ducha se echó a perder por el terremoto...
Niño, Talcahuano

Ahora no me baño..., me baño en el baño de la casa de..., la mamá de mi papá.
Niño, Constitución

Ahora yo ya me puedo bañar porque mi papi está haciendo una ducha allá arriba.
Niño, Constitución

Mi papá con otro amigo que tenimos, ahí inventamos un baño.
Niño, Constitución

El miedo a las réplicas los empuja a evitar permanecer un tiempo prolongado en el cuarto de baño, porque temen quedarse encerrados.

Ah, es que a mí me da miedo que la puerta se queda atascada..., ya me pasó.
Niña, Talcahuano

Es que me da miedo que empiece a temblar, que se corte la luz.
Niño, Talcahuano

A veces los hábitos de higiene se entrecruzaban con actividades lúdicas, pero después del 27 de febrero estas prácticas saludables sufrieron alteraciones. Para quienes el río era un lugar habitual de esparcimiento e higiene, hoy representa un riesgo.

Antes nos bañábamos más.
Niño, Constitución

Ahora no nos podemos bañar porque hay muertos.
Niña, Constitución

Una situación similar se observa para el caso de la eliminación de residuos biológicos, situación que se resuelve únicamente acudiendo a los recursos con los cuales las propias familias cuentan.

Igual que una casa de madera así, con un lado así, y adentro hicieron un hoyo grande pa' abajo y después lo taparon así con puras tablas, y ahí hicieron un cuadrado y una tapa y ahí se mueve.
Niño, Constitución

En los campamentos, los niños registran la existencia de soluciones transitorias pero de un mayor grado de tratamiento, como baños químicos y otras soluciones no exentas de dificultades.

> Nosotros tenemos baños químicos.
> *Niño, Constitución*

> Resulta que ahora están poniendo duchas largas, una ducha por pasaje.
> *Niño, Constitución*

> Por ser, están pasando las llaves aquí, por cada casa nos dieron una llave.
> *Niña, Constitución*

> No las hemos podido ocupar todavía, es que todavía no nos pasan la llave.
> *Niña, Constitución*

4.2.2 Acceso a la salud

La CDN en el artículo 24.2 b) señala expresamente que los Estados asegurarán la plena aplicación del derecho a la salud y en particular deberán adoptar medidas para asegurar la prestación de asistencia sanitaria que sea necesaria a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria.

Inmediatamente de transcurrido el terremoto surgieron dificultades en la prestación de servicios de salud.

> Se suspendieron tratamientos médicos, fallecieron dos niñas, una lactante que cayó de su incubadora y una niña que murió por septicemia al no tener dónde cuidar heridas de una quemadura anterior.
> *Profesional de institución privada*

> Producto de vivir en campamentos muchos niños estaban enfermos de la guatita y las vacunas solicitadas contra la hepatitis o H1N1 no llegaron a tiempo, por un problema de centralismo.
> *Profesional de institución pública que trabaja en las regiones afectadas*

En Constitución, el relato de los niños también se concentra en el deterioro de la disponibilidad de servicios de salud para toda la población, a partir de lo que han escuchado de los adultos y de la propia ex-

periencia. De estos testimonios sobresale la descripción de situaciones dramáticas tales como la muerte de adultos y lactantes.

> Una señora o una guagüita murió en el consultorio, salió en la tele.
> *Niño, Constitución*

Lo narrado en Constitución difiere notoriamente de la situación que relevan los niños de Talcahuano, quienes señalan la presencia de médicos y la disponibilidad de servicios de salud accesibles para la población.

De acuerdo a la información oficial se creó el Programa "Salud en Terreno", conformado por equipos profesionales que recorren los lugares afectados estableciendo mecanismos de prevención y resolución de problemas urgentes de salud.

4.2.3 Protección física y emocional, y convivencia familiar

De acuerdo al artículo 3.2 de la CDN, "[l]os Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley, y con ese fin tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas".

Así, si bien la CDN reconoce el rol de los padres, de la familia y de la comunidad en la protección de los niños, también garantiza que en caso de que ellos no cumplan con su rol de cuidado es el Estado el que debe velar por el respeto de los derechos de los niños.

Tras el terremoto y el tsunami, la destrucción de las casas de los afectados terminó de configurar un cuadro dramático. Si el entorno se vuelve repentinamente amenazante y peligroso, el refugio por excelencia es el espacio físico donde se alberga el hogar, donde la familia despliega sus lazos afectivos y de cooperación. Pero si este lugar se ve afectado o derechamente destruido, la sensación que prevalece es la de haber sido arrojados o expulsados a un terreno hostil, indefensos y obligados a una travesía donde reina la incertidumbre y el abandono. Este camino fue el que tuvieron que emprender los niños y sus familias en los momentos inmediatamente posteriores al terremoto, cuando debieron correr por sus vidas dejando atrás la certeza de sus hogares, para después ser testigos de la destrucción generalizada de sus calles, plazas, almacenes, viviendas y escuelas.

> Yo veía toda mi casa que se movía y se cayó casi toda, justo antes era el cumpleaños de mi mamá.
> *Niño, Talcahuano*

> Mi casa por dentro quedó como inclinada, pero todavía vivimos ahí.
> *Niño, Talcahuano*

En medio de la vorágine del sismo y su secuela de destrucción, dramáticas imágenes quedaron fijadas con gran contenido emotivo en sus memorias, en particular las de aquellos niños que quedaron atrapados y en cuya narración es posible atisbar la dimensión de la experiencia vivida.

> Eeeeeh, una tía que tenía trató de romper los vidrios y no pudo romperlos, y un compañero de trabajo que tenía mi papá empujó la puerta y le hizo un hoyo y por ahí tuvimos que salir todos.
> *Niño, Constitución*

La sensación que dominó en los niños fue de temor por el intenso movimiento y el posterior derrumbe o grave daño de sus casas y de su entorno. En la mayoría de los casos estaban acompañados por adultos, lo que morigeró el impacto emocional de lo sucedido y sirvió de contención frente a las dimensiones de lo que se desarrollaba ante sus ojos

Pero los Estados además tienen el deber de recuperar física y sicológicamente a los niños afectados por una situación de desastre incluso si están bajo la custodia de sus padres o representantes, aun cuando los daños físicos y psicológicos no se deriven directamente de una acción de ellos, sino de una omisión o falta de cuidado en el ejercicio de esos deberes de protección. Así se sigue de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la CDN, que impone a los Estados el deber de adoptar "todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

Según profesionales de instituciones privadas consultadas, gran parte de los niños de las zonas más afectadas sufrió estrés postraumático; muchos de ellos padecieron de terror nocturno y de ansiedad de separación. Se volvieron más dependientes y necesitaron ser acompañados en tareas que antes realizaban solos.

La desaparición de edificios o lugares significativos como plazas, escuelas y almacenes, que formaban parte de la cotidianeidad de los niños, tuvo un importante costo emocional. Asimismo, el 68% de los adultos que tienen hijos reconocen que los niños siguieron la cobertura

televisiva de la catástrofe y se vieron fuertemente impactados por la reiteración de las imágenes exhibidas.[16]

> Cuando llegó la luz mostraron cómo había quedado el centro, otras ciudades, la de Iloca.
> *Niño, Talcahuano*

> El otro día vi que el mar se estaba recogiendo y ni siquiera estaba temblando.
> *Niño, Talcahuano*

La sociedad civil y los organismos internacionales de derechos humanos se movilizaron rápidamente para contener y reparar las secuelas emocionales del terremoto. UNICEF realizó un plan destinado a dotar de herramientas necesarias para la atención psicosocial, la protección de derechos y la prevención de la violencia hacia los niños y sus familias afectadas por el terremoto y maremoto.[17]

La Corporación Opción ejecutó talleres de contención emocional y preventivos en la Sexta y Séptima Regiones, además de diseñar una guía de intervención en crisis para situaciones catastróficas. Universidades y otras instituciones, como el Hogar de Cristo, diseñaron manuales, talleres y otras herramientas para intervenir tempranamente y reparar el daño que los niños presentaban producto del impacto.

Otro aspecto es el deber de velar por que los niños no sean separados de sus padres, si se puede evitar, siguiendo el principio de que la familia constituye el entorno que brinda seguridad al niño, tanto en circunstancias normales como en circunstancias de excepción. La separación de los niños de sus medios familiares constituye una posibilidad durante las emergencias que debe ser evitada en la medida de lo posible por las autoridades. El referente inmediato de seguridad y confianza del niño en tiempos "normales", y especialmente en tiempos de desastres o calamidad, lo constituye su entorno familiar.[18]

Así se sigue también de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la CDN:

> Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables,

16 Consejo Nacional de Televisión, *El terremoto visto a través de la pantalla y de la audiencia. Estudio de cobertura televisiva del terremoto*.
17 Andrea Balart y Nicolás Espejo, documento interno de UNICEF, 2010.
18 Pedro Ferradas y Neptaly Medina, *Riesgos de desastre y derechos de la niñez en Centroamérica y el Caribe*, p. 69.

> que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

4.3 Vivienda

El artículo 27 de la CDN señala en su numeral 1 que los Estados reconocen el derecho de todo niño a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Se destaca en el numeral 3 de ese mismo artículo que los Estados tienen una obligación subsidiaria para hacer efectivo este derecho, y que en el caso de ser necesario proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente respecto de la nutrición, el vestuario y la vivienda.

> Se nos cayó nuestra casa también... Nosotros estábamos allí encerrados, allá en la casa, nosotros salimos y se cayó al tiro el techo, se había caído la muralla, y arrancamos todos y se nos cayó al tiro el techo de toda la casa. Alcanzamos a salir. Cuando salimos, al tiro cayó... Estábamos con familiares, con varios familiares... y todos salieron.
> *Niño, Constitución*

> Llegar a la casa y ver que todo quedó así, mal, que todavía seguimos viviendo ahí..., y entrar al living o entrar a la pieza de mi abuelita... Y me da pena porque hay un hoyo, si ella igual sabe.
> *Niño, Talcahuano*

> Perdí todas mis cosas, mi casa, todas mis cosas.
> *Niña, Constitución*

> El mar se llevó mi casa.
> *Niño, Constitución*

> Es que no quedó casi nada de lo construido.
> *Niña, Talcahuano*

Con respecto a la vivienda, cuando los niños comparan la situación previa y la actual se advierten preocupaciones relacionadas con el sentido de propiedad, la percepción de pérdida de espacio, la ganancia percibida en la contención emocional y la garantía de resistencia de la materialidad frente a otro sismo.

Los niños de familias no propietarias de una vivienda, o que vivían en condición de allegados, evalúan positivamente la tenencia de una vivienda propia aunque ésta sea una mediagua. Por el contrario, son más críticos frente a la pérdida de espacio aquellos que residían en casas "más grandes y con más patio" y que "no se llovían".

> Era grande la mía, y ahora tenemos que estar de albergados donde mi abuelita.
> *Niño, Constitución*

4.5 Alimentación

La alimentación de los niños, en particular en Constitución, también sufrió alteraciones en los días posteriores al sismo. Algunos vieron que no podían comer todos los días, por la falta de agua para cocer alimentos y el desabastecimiento, el que solo pudo suplirse parcialmente por la acción solidaria de vecinos o terceros, o por las acciones colectivas espontáneas de saqueo de supermercados.

> La hermana de mi mamá nos dio un poquito de lo que tenía, nos dio pan, harina, y con eso nos alimentamos los primeros días.
> *Niño, Constitución*

> Mi abuelita tenía una vecina que tenía harta plata, y nos dio plata y calentó agua y nosotros ahí tomamos té y comimos galletas, y después nos fuimos a la copa de agua y allá fueron pa'l Bric, y en el Bric estaban todos sacando cosas y ahí nos trajeron Uno+Uno y galletas y esas cosas.
> *Niña, Constitución*

> No teníamos agua, no podíamos hacer comida..., y después pasaron repartiendo agua.
> *Niño, Constitución*

En los días posteriores a la tragedia se hizo habitual que las familias cocinaran al aire libre y, en general, en compañía de otros familiares, más que vecinos. Esta coyuntura sirvió como espacio de contención emocional frente a las complejas circunstancias.

> Nosotros hacíamos fogata en una olla, al aire libre... Colocábamos una olla y hacíamos comida ahí.
> *Niño, Talcahuano*

> En campamentos de Coronel pasaron diez días para recién recibir canastas de alimentos.
> *Profesional de institución privada de la Región del Biobío*

Los efectos económicos del terremoto impactaron en el presupuesto familiar, obligando a rebajar la cantidad de alimentos que habitualmente se consumían.

> Ahora comemos menos, porque no tenemos casa y tenemos que juntar para una casa.
> *Niño, Talcahuano*

> La demora en la recepción de la ayuda oficial fue paliada por la solidaridad entre familiares y vecinos. La acción de privados permitió el suministro de alimentos básicos, como harina, aceite, azúcar y tallarines... Las primeras horas después del terremoto fueron así... Durante la segunda semana ya había leche, y una cantidad de agua mineral para que la gente no tomara agua de pozo ni de vertientes.
> *Profesional de institución pública que trabaja en las regiones afectadas*

En Talcahuano, los relatos infantiles hacen mención de las alteraciones en el flujo de alimentos producto de los saqueos, pero no están revestidos con una carga emocional o valórica en particular. Estas familias se adaptaron sin mayores problemas, como en el caso de la escasez de carne, la que fue paliada por legumbres y vegetales.

4.6 Juego y recreación

El mundo íntimo de los niños, el espacio significativo donde se despliega su subjetividad, se vio fracturado, lo que les ha causado un daño emocional que no ha sido dimensionado en toda su magnitud. La pérdida de aquello que conecta con la identidad provoca dolor y desconcierto, y obliga al que la padece a una sensible adaptación y a un proceso de reconstrucción de lo perdido.

> Se me perdieron todos mis juguetes, perdí todo, recuperé mi pura cama, perdí todos mis juguetes, no recuperé nada.
> *Niño, Constitución*

> Se me perdieron todos, recuperé una barbie que era la que más me gustaba.
> *Niña, Constitución*

Yo tenía un computador, un computador nuevo, con una letra recién pagada, llevábamos..., y salvé unas piezas de ropa sí, y perdí todos los juguetes, po', con mi hermano.
Niño, Constitución

Yo tenía todos mis juguetes y mi tele en la pieza y ahora no tengo nada para jugar.
Niño, Talcahuano

Yo tenía un auto así a control remoto, y se le prendían las luces.
Niño, Constitución

Yo tenía la colección de las barbies de marca y el agua se las llevó.
Niña, Talcahuano

En Talcahuano y Constitución los espacios recreativos de los niños se redujeron drásticamente luego del terremoto, lo que perjudicó notoriamente sus opciones de esparcimiento. En algunos lugares que antes estaban destinados al esparcimiento y la recreación de la comunidad hoy están emplazados servicios de utilidad pública o comercio, como en la plaza de armas de Talcahuano.

Yo iba a la cancha a jugar ahí en la Tortuga y ahora ya no, jugamos en la calle a veces no más.
Niño, Talcahuano

No hay plazas, solo la cancha.
Niño, Constitución

Las canchas del morro quedaron destruidas.
Niño, Talcahuano

En Cocholgue el único espacio de recreación que tienen los niños es un módulo con computadores que tienen banda ancha. Pero no es una zona de juego porque las plazas y áreas de juego están en el plano, donde la gente tiene prohibido bajar. En Dichato lo que había desapareció, no quedó nada.
Profesional de institución pública, Región del Biobío

Los espacios de juego eran pocos y prácticamente no quedó nada.
Profesional de institución privada, Región del Biobío

La pérdida de lugares de juego y esparcimiento trajo como consecuencia el debilitamiento de la red de amigos, limitando las opciones

de socialización que en esta etapa del desarrollo son de especial significación para niños y adolescentes. La relocalización obligada o voluntaria de muchas familias en lugares de menor riesgo también implicó el desmembramiento de circuitos sociales establecidos, lo que impacta en el capital social de los niños.

> En la cancha que está al lado del colegio, ahí jugábamos nosotros, pero quedó llena de fango y había como barro... Ahora ya no tengo amigos porque todos se fueron.
> *Niño, Talcahuano*

4.7 Trabajo infantil

La CDN, en especial su artículo 32, obliga a los Estados a erradicar el trabajo infantil nocivo desde la perspectiva de los derechos del niño. Es más, para la Convención no basta con la eliminación del trabajo infantil, sino que debe propenderse a un desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes, atendiendo a su interés superior.

Entre los damnificados por el desastre hay niños que ya trabajaban de manera remunerada, con el permiso de sus padres o en compañía de un adulto, cargando leña o cemento mezclado en carretilla, haciendo arreglos de carpintería o gasfitería, o reparando estufas, oficios que se reanudaron luego del terremoto.

> Yo empecé a trabajar sin el permiso de mi papá y después como de algunas semanas después le dije que estaba trabajando, y me dijo que podía trabajar pero mientras no me haga daño no más.
> *Niño, Constitución*

Las secuelas económicas del terremoto son otra razón por la que varios menores hoy trabajan aportando a la economía familiar. Así, se detecta una tendencia a que el trabajo infantil aumente en las zonas más afectadas.

> Yo cuido autos..., la plata se la doy a mi mamá.
> *Niño, Talcahuano*

> En escuelas en San Pedro de la Costa se han retirado niños por trabajos de remoción de escombros o actividades desarrolladas en la calle. De hecho se observa un mayor número de niños en situación de calle.
> *Profesional de institución privada*

También los niños trabajaron activamente en la construcción de las mediaguas que reemplazaron a sus casas.

> Y sabe que en el campamento hicieron todas las casas y la de nosotros todavía no estaba armada, y Un Techo para Chile, con mi papi, mi hermano, yo y mi mami la armamos al tiro juntitos. *Niño, Constitución*

5. DERECHO A LA PROPIA IMAGEN

El artículo 33 de la ley de libertad de opinión y ejercicio del periodismo prohíbe la atribución de identidades de carácter delictual:

> Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio de comunicación social, de la identidad de menores de edad que sean autores, cómplices, encubridores o testigos de delitos, o de cualquier otro antecedente que conduzca a ella. (...) La infracción a este artículo será sancionada con multa de treinta a ciento cincuenta unidades tributarias mensuales. En caso de reiteración, la multa se elevará al doble.

Además, en términos muy amplios el artículo 8 de la CDN exige

> respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

En Chile no hay estudios específicos sobre el tratamiento periodístico de los temas de infancia en el período 2009-2010, y menos en una situación de emergencia como la vivida, pero un manual elaborado por UNICEF, Generalitat Valenciana y Save The Children, sobre la base de la Convención sobre los Derechos del Niño, sugiere los siguientes puntos para evaluar el tratamiento que los medios debieran dar a noticias vinculadas con los niños, niñas y adolescentes.[19]

En el caso de los temas en que haya relación con niños y niñas, además de los criterios de pertinencia o interés de la noticia, es importante valorar la situación en función de cómo puede afectar al niño, tanto para decidir la publicación de la noticia como para delimitar su contenido; y no solo en términos del riesgo inmediato de violencia o consecuencias adversas que pudiera suponer para el niño la publicación

19 Rodrigo Hernández y Marlene Perkins, *Infancia y medios de comunicación. Recomendaciones para el tratamiento de la infancia en los medios de comunicación*, UNICEF, Generalitat Valenciana y Save The Children, 2010.

de la noticia (casos de maltrato, violencia en la escuela, menores en situación de riesgo de exclusión social, refugiados o niños soldados), sino también para determinar si el niño protagonista de la noticia se ve caracterizado de modo que se condicione su presente o futuro.

Por ejemplo, la difusión de la situación económica de su familia, la enfermedad o procedimiento penal propio o de familiares, puede condicionar activamente el presente de ese niño y tener implicaciones para su vida muchos años después, aparte de que pueden suponer una violación de su intimidad sin su consentimiento. Por lo tanto, la presentación de noticias sobre niños, niñas y jóvenes, o en las que aparezcan, tiene sus retos especiales, y antes de publicar o emitir cualquier información es necesario identificar y valorar este riesgo.

Para que la protección sea realmente efectiva debe hacerse extensible no solo al nombre o a la imagen de los niños, sino también a todo lo que pueda hacerlos fácilmente identificables: seudónimos o motes, imágenes alteradas, datos e imágenes de su entorno como edad, población, centro de estudios, nombre de familiares, entrevista directa a sus familiares o a ellos mismos, aunque salgan con los ojos tapados o de espaldas, etc. Se trata de tener en consideración el respeto y la protección al concepto integral de identidad individual, que va más allá de pixelar una fotografía u omitir un nombre.

Este tipo de prácticas parece ajeno al actuar de algunos medios de prensa. Desde fines del año 2008, buena parte de 2009 y 2010, diversos medios escritos y audiovisuales han informado sobre la situación del niño C.O.C.M. identificándolo como un "delincuente infantil" a quien llaman "Cisarro", apodo que le dio la policía por su dificultad para pronunciar la palabra "cigarro". A medida que creció el interés periodístico por la "carrera" delictual del joven y su posibilidad o imposibilidad de redención, los medios no titubearon en dar antecedentes que permitieran su identificación plena (nombre de los integrantes de su familia, de su escuela, la dirección de su casa o de los centros donde se hallaba internado), hasta que terminaron por identificarlo con su nombre real (Cristóbal) y el detalle de su situación, en completo desacato de una orden judicial específica que había prohibido tal cosa.

En este misma dirección aparece el caso de Víctor Díaz, el "Zafrada", descubierto por un medio de comunicación luego del terremoto en la desolada localidad de Iloca. En su caso, al contrario del niño C.O.C.M, los medios lo abrumaron de atenciones y, pese a que lo bautizaron con un pseudónimo difícil de superar, la primera entrevista al niño fue un aporte de los medios en relación con el derecho del niño a ser oído. Lamentablemente, con el transcurso de los días su condición de niño afectado por el terremoto se desplazó a la de personaje televisivo, quedando en el olvido su relato sobre las complejas circunstancias que estaba viviendo. Víctor terminó protagonizando un fenómeno social, cuyos

efectos quedan graficados en solicitudes de al menos tres interesados por inscribir la denominación "Zafrada" para nuevos sitios web. Nadie lo recuerda por su nombre, todos recuerdan al "Zafrada" y su particular forma de hablar.

El estigma asociado a apodos involuntariamente burlones o a "chapas" asociadas al mundo criminal ("el Cisarro", "el Pistolero de La Legua", "las Niñas Arañas") altera los procesos de autoidentificación del niño y menoscaba su autoestima, afectando sus derechos a la intimidad y a la identidad.

Si bien se reconoce el gran aporte de los medios de comunicación en la difusión de las opiniones y denuncias de vulneraciones de los derechos de los niños, no deben olvidar que estos mismos derechos constituyen los límites de su actuación.

6. TERREMOTO Y CONDICIONES CARCELARIAS DE LOS ADOLESCENTES

La ley de responsabilidad penal adolescente, en cumplimiento de la normativa internacional, obliga a la autoridad a desarrollar un sistema especializado, totalmente separado del de los adultos, para la ejecución de las sanciones que contempla. Particularmente rigurosa ha sido la legislación para reconocer los derechos de los adolescentes privados de libertad y la necesidad de realizar un conjunto de acciones que favorezcan su pleno desarrollo e integración social (artículos 20, 44 y 48 entre otros de la LRPA).[20]

Si bien este *Informe* contiene un capítulo específico sobre condiciones carcelarias, aquí se describe brevemente cómo el terremoto generó una situación de grave vulneración de los derechos de jóvenes privados de libertad, que en gran parte se mantiene vigente.

En la cárcel de Chillán, pocos minutos después de producido el terremoto, los internos iniciaron a lo menos siete focos de incendio. De acuerdo al informe de la Corte Suprema acerca de la situación de las cárceles luego del terremoto,[21] el recinto quedó inoperativo. A consecuencia de esto los adolescentes internos fueron trasladados a la Sección Juvenil de El Manzano en Concepción. Sin embargo, problemas ocurridos en la cárcel de El Manzano obligaron a reubicar la Sección Juvenil. En la práctica, según consta de la inspección realizada por las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de Centros, todos los jóvenes trasladados desde la cárcel de Chillán hacia El Manzano se

20 Esto se debe interpretar en concordancia con CDN, arts. 3.1, 37 a y c, 40.1; Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, Regla 12, 31, 32, 34, 37, 38.41.42, 48; Reglamento Ley Nº 20.084; art. 72, 73, 75 y 92.

21 Mónica Maldonado, fiscal de la Corte Suprema, Oficio Nº 81 dirigido al Señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Chile, 20 de mayo de 2010.

encuentran recluidos en un solo módulo, sin que se cumplan las condiciones mínimas de habitabilidad.

La situación es insostenible en la Sección Juvenil; los jóvenes aún permanecen ahí recluidos con procesos de tratamiento de drogas suspendidos, que hasta la fecha del informe de la Comisión Interinstitucional de Centros no podían retomarse.[22] Según relata uno de sus miembros, el sicólogo Paulo Egenau, comisionado que actúa en representación de UNICEF, "es un espacio infrahumano e indigno".

Llama la atención que el período en que los jóvenes permanecen encerrados en su habitación se extiende por más de diecisiete horas, mientras que en el período alterno no están bajo ningún programa socioeducativo.

El Informe de la Comisión citada afirma que la situación de los jóvenes privados de libertad en la Región del Biobío es crítica:

> Como se desprende del siguiente informe, los centros privativos de libertad de la VIII Región no reúnen los estándares mínimos de infraestructura, personal y oferta programática como para cumplir con la misión establecida por el Sistema Nacional Socioeducativo. Más aún las actuales condiciones de vida de los adolescentes y jóvenes privados de libertad, no están acordes con los derechos consignados en las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menos privados de libertad, particularmente en las áreas de Clasificación y Asignación; Medio Físico o alojamiento; Educación, Formación Profesional y Trabajo; Actividades Recreativas y contacto con la Comunidad en General.[23]

Esta situación, que vulnera claramente los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos, debe ser abordada a la brevedad. Los investigadores a cargo de este capítulo recibieron información del Ministerio de Justicia en el sentido de que antes de que finalice el año 2010 se establecerán algunos programas especiales que incluyen a la cárcel de El Manzano en Concepción, destinados a mejorar las condiciones de las secciones juveniles, programas que serán ejecutados por organizaciones no gubernamentales.

22 Ver Informes completos en www.minjusticia.cl/dosvias/ cisc.html.
23 Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros, *Informe visita CIP, CRC y CRS*, 1 de julio de 2010, p. 7.

7. RECOMENDACIONES PARA UNA RECONSTRUCCIÓN CON ENFOQUE DE DERECHO

Algunos elementos que esa reconstrucción debería considerar, desde la perspectiva de los derechos del niño, son los siguientes:

1. Educación: No basta con garantizar el acceso de los estudiantes a la educación, es necesario además mejorar su calidad. Si bien es cierto que resultó de suma urgencia restablecer el servicio educacional en las zonas devastadas por el terremoto –sobre todo considerando que muchas de las escuelas con daños atienden a una fracción importante de estudiantes vulnerables–, es necesario aprovechar la oportunidad para mejorar la calidad de la educación entregada. La forma en que esto se puede conseguir dependerá de la evaluación de cada caso en particular.[24]
2. Salud: De acuerdo a datos de gobierno aún se encuentra sin normalizar el suministro de agua potable rural en la región del Biobío (solo el 54,1% normalizado). Esta tarea aparece como urgente, debido que a nivel hospitalario se estima que recién para el mes de octubre se podrá contar con el 100% de las camas perdidas en el terremoto.
3. Vivienda: De acuerdo a los datos entregados por el gobierno a julio de este año se han entregado 70.489 viviendas de emergencia,[25] pero son 190.000 las viviendas destruidas, lo que demuestra que más de la mitad de las familias que perdieron su vivienda continúa sin el apoyo necesario. Es preocupante la mantención de familias en albergues, lo que debilita sus posibilidades de desarrollo y supervivencia, haciéndose urgente apurar el proceso de construcción de viviendas definitivas.
4. Niños separados de sus familias: Debe ser una tarea primordial detectar estas situaciones tempranamente y establecer modelos de intervención eficientes para que los niños retornen a sus familias de origen, de modo de evitar la institucionalización por razones económicas.

5. Recuperación física y emocional: Evaluar la necesidad de aprobar recursos adicionales para programas de rehabilitación física y emocional de niños, niñas y sus familias en los lugares devastados por el terremoto

24 Ver por ejemplo las propuestas de Gregory Elacqua, Humberto Santos y Felipe Salazar, *Terremoto 27/2. Oportunidad para mejorar las escuelas en Chile*, Santiago, Centro de Políticas Comparadas de Educación, 2010.
25 Ver www.comitedeemergencia.gov.cl.

6. Participación comunitaria: Realizar diagnósticos sectoriales y definir el proceso reconstructivo con la comunidad local, en un proceso participativo que recoja las opiniones de los afectados y en particular de los niños, niñas y adolescentes.